

Acuerdo núm. 13.

## EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### “RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE USO URBANO 2021-2023.”

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 14 de febrero de 2022, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, dotado con unos recursos económicos iniciales de tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000-161-65005, y que para el año 2021 está dotado inicialmente con cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Finalizado el plazo de 2 meses para la presentación de solicitudes de adhesión, que se inició el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial el día 3 de mayo de 2021, han presentado solicitud, dentro de plazo habilitado, los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD / SOLICITUD COMPLEMENTARIA	FECHA ENTRADA	NÚMERO REGISTRO
ABRUCENA	Solicitud	03/05/2021	39879
ADRA	Solicitud 1	21/04/2021	35836
	Solicitud compl solicitud 1	29/04/2021	39091
	Solicitud 2	22/04/2021	36286
ALBANCHEZ	Solicitud	23/04/2021	36848
ALBOLODUY	Solicitud	29/03/2021	27654
ALBOX	Solicitud 1	16/04/2021	34507
	Solicitud 2	16/04/2021	34508
ALCOLEA	Solicitud 1	28/01/2021	38580
	Solicitud 2	30/04/2021	39550
ALCÓNTAR	Solicitud	30/04/2021	39561
ALHABIA	Solicitud	03/05/2021	40044
ALHAMA DE ALMERÍA	Solicitud	09/04/2021	31429
ALICÚN	Solicitud	30/04/2021	39301
ALMÓCITA	Solicitud	03/05/2021	39906

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALSODUX	Solicitud	27/04/2021	37519
ANTAS	Solicitud	20/04/2021	35562
ARBOLEAS	Solicitud	29/04/2021	38717
BACARES	Solicitud	26/04/2021	37048
BALANEGRA	Solicitud 1	30/04/2021	39620
	Solicitud 2	30/04/2021	39663
	Solicitud 3	30/04/2021	39675
	Solicitud 4	30/04/2021	39687
BAYÁRCAL	Solicitud	15/04/2021	34043
BAYARQUE	Solicitud	30/04/2021	39712
BÉDAR	Solicitud	22/04/2021	36407
BEIRES	Solicitud	30/04/2021	39615
	Solicitud compl	03/05/2021	40131
BENITAGLA	Solicitud	23/04/2021	36814
BENIZALÓN	Solicitud	16/04/2021	34438
BENTARIQUE	Solicitud	03/05/2021	40018
BERJA	Solicitud	03/05/2021	39962
CANJÁYAR	Solicitud	22/04/2021	36356
CANTORIA	Solicitud	13/04/2021	32734
CARBONERAS	Solicitud 1	29/04/2021	38925
	Solicitud 2	30/04/2021	39635
	Solicitud 3	03/05/2021	39789
CASTRO DE FILABRES	Solicitud	30/04/2021	39502
CHERCOS	Solicitud	03/05/2021	39885
CHIRIVEL	Solicitud	30/04/2021	39573
CÓBDAR	Solicitud	30/04/2021	39414
CUEVAS DEL ALMANZORA	Solicitud	03/05/2021	39935
DALÍAS	Solicitud 1	03/05/2021	39784
	Solicitud compl solicitud 1	03/05/2021	39881
	Solicitud 2	03/05/2021	39887
FELIX	Solicitud	29/04/2021	39111
FINES	Solicitud	27/04/2021	37619
FIÑANA	Solicitud	20/04/2021	35579
FONDON	Solicitud	18/03/2021	22933
FUENTE VICTORIA	Solicitud	06/04/2021	29809
GÁDOR	Solicitud	29/04/2021	38723
GARRUCHA	Solicitud	28/04/2021	37999
GÉRGAL	Solicitud 1	03/05/2021	40034
	Solicitud 2	03/05/2021	40063
HUÉRCAL DE ALMERÍA	Solicitud	21/04/2021	35811
HUÉRCAL-OVERA	Solicitud	29/04/2021	38671
ÍLLAR	Solicitud	27/04/2021	37808

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INSTINCIÓN	Solicitud	23/04/2021	36869
LAROYA	Solicitud	21/04/2021	36060
LAUJAR DE ANDARAX	Solicitud	30/04/2021	39529
LAS TRES VILLAS	Solicitud 1	29/04/2021	38956
	Solicitud 2	29/04/2021	38976
LOS GALLARDOS	Solicitud 1	26/04/2021	37210
	Solicitud 2	26/04/2021	37213
LUBRÍN	Solicitud 1	29/04/2021	38844
	Solicitud 2	30/04/2021	39632
LUCAINENA DE LAS TORRES	Solicitud	02/05/2021	39742
LÚCAR	Solicitud	21/04/2021	36081
MACAEL	Solicitud	28/04/2021	38513
MOJÁCAR	Solicitud	03/05/2021	40046
NACIMIENTO	Solicitud	26/04/2021	37051
NÍJAR	Solicitud	03/05/2021	39985
OHANES	Solicitud	03/05/2021	40015
OLULA DE CASTRO	Solicitud	09/04/2021	31644
OLULA DEL RIO	Solicitud	22/03/2021	24264
ORIA	Solicitud 1	26/04/2021	37042
	Solicitud 2	26/04/2021	37080
	Desistimiento solicitud 2	21/05/2021	47678
	Solicitud 3	26/04/2021	37095
	Solicitud compl solicitud 3	29/04/2021	38973
	Solicitud 4	26/04/2021	37115
PADULES	Solicitud 5	26/04/2021	37149
	Solicitud	07/04/2021	30374
PATERNA DEL RÍO	Solicitud 1	29/04/2021	38731
	Solicitud 2	29/04/2021	38735
PECHINA	Solicitud	30/04/2021	39479
PULPÍ	Solicitud	28/04/2021	38439
PURCHENA	Solicitud	15/04/2021	34106
RIOJA	Solicitud	23/04/2021	36855
SANTA CRUZ DE MARCHENA	Solicitud 1	30/04/2021	39505
	Solicitud 2	03/05/2021	39912
SANTA FÉ	Solicitud	13/04/2021	33052
SENÉS	Solicitud 1	28/04/2021	38518
	Solicitud 2	28/04/2021	38560
	Solicitud 3	28/04/2021	38568
SERÓN	Solicitud	28/04/2021	38354
SIERRO	Solicitud	20/04/2021	35573
SOMONTÍN	Solicitud	21/04/2021	36053
SORBAS	Solicitud	05/04/2021	29372

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Solicitud compl	20/04/2021	29372
SUFLÍ	Solicitud	28/04/2021	38556
TABERNAS	Solicitud	30/04/2021	39655
TABERNO	Solicitud	22/04/2021	36268
TAHAL	Solicitud	22/04/2021	36299
TERQUE	Solicitud	03/05/2021	39846
TÍJOLA	Solicitud	23/04/2021	36791
TURRE	Solicitud	21/04/2021	35873
	Solicitud compl	30/04/2021	39593
TURRILLAS	Solicitud	03/05/2021	39874
ULEILA DEL CAMPO	Solicitud	24/03/2021	25071
URRÁCAL	Solicitud	28/04/2021	37938
VÉLEZ-BLANCO	Solicitud	30/04/2021	39706
VELEZ RUBIO	Solicitud	18/03/2021	23160
VICAR	Solicitud	28/04/2021	38545
ZURGENA	Solicitud	30/04/2021	39665

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles al objeto de que subsanen las solicitudes presentas en los términos que se les indicó; finalizando el mismo el día 26 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Benitagla no ha subsanado su solicitud inicial de adhesión presentada, por lo que procede entender que desisten de la misma (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Así mismo, el Ayuntamiento de Oria, mediante escrito presentado el día 21 de mayo de 2021, con nº de registro de entrada en la Diputación Provincial 47.678, desiste de la solicitud 2 presentada por el mismo (de fecha 26 de abril de 2021 y con número de registro de entrada en Diputación 37.080), conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procede la inadmisión inicial de las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos, por los motivos que se indican, a los que se concedió trámite de audiencia (art. 82 de la Ley 39/2015):

AYUNTAMIENTO	Trámite	INADMISIÓN (Motivación)
LÍJAR	Solicitud inicial 05/05/2021 - 41040	Solicitud presentada fuera de plazo (Bases 9.1 y 9.6)
SERÓN	Solicitud inicial 28/04/2021 - 38354	La actuación propuesta en la memoria técnica no es objeto del Plan (Base 2.1): "No se atenderán con este Plan actuaciones en las depuradoras de aguas residuales"
VÍCAR	Solicitud inicial 28/04/2021 - 38545	La memoria debe cumplir los requisitos mínimos exigidos por las bases: no consta de mediciones y precios, ni desglose de IVA. Resultando inviable el cálculo del presupuesto de obra, sin que se realicen previamente los trabajos para la detección de fugas y el modelo matemático de la red (Base 11.3 se inadmitirán las solicitudes que no sean viables técnicamente).

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo, realizado el trámite de subsanación de solicitudes iniciales de adhesión al Plan, procede la inadmisión de los siguientes trámites y solicitudes, al no cumplir los requisitos exigidos en las bases y no haber subsanado la deficiencia observada, por los motivos que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTO	Trámite	INADMISIÓN (Motivación)
ALHABIA	Subs solicitud inicial 26/07/2021 – 68709 26/07/2021 – 68711	La memoria suscrita por técnico competente es firmada con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (03/05/2021)
BENTARIQUE	Subs solicitud inicial 16/07/2021 – 66881	La memoria suscrita por técnico competente es firmada con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (03/05/2021)
CHIRIVEL	Subs solicitud inicial 19/07/2021 – 39573	La memoria suscrita por técnico competente es firmada con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (03/05/2021)
FIÑANA	Subs solicitud inicial 23/07/2021 – 68444	La memoria presentada en el trámite de subsanación responde a un objeto diferente al inicialmente solicitado y no está suscrita electrónicamente por técnico competente
GÉRGAL	Subs solicitud inicial 19/07/2021 - 67053	La memoria suscrita por técnico competente es firmada con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (03/05/2021)
LAS TRES VILLAS (Solicitud 1)	Subs solicitud inicial 20/07/2021 – 38956	La memoria suscrita por técnico competente no consta como firmada electrónicamente, al no poder ser verificable
LAS TRES VILLAS (Solicitud 2)	Subs solicitud inicial 20/07/2021 - 67541	La memoria suscrita por técnico competente no está firmada electrónicamente, al no poder ser verificable
PURCHENA	Subs solicitud inicial 20/07/2021 – 67362	La memoria suscrita por técnico competente no consta como firmada electrónicamente, al no poder ser verificable
TURRILLAS	Subs solicitud inicial 20/07/2021 – 67382	La memoria suscrita por técnico competente es firmada con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (03/05/2021)

Con fecha 16/09/2021, y nº de registro de entrada 78.438, el Ayuntamiento de Alhabia presenta escrito alegando que se solicitó la realización de la memoria al Área de Asistencia a Municipios de la Diputación el día 29 de abril de 2021, tres días antes de que finalizara el plazo para presentarla, el día 3 de mayo de 2021, tras 2 meses concedidos al efecto. Además, las bases de la convocatoria no requerían que la memoria se elaborara por los servicios técnicos de la Diputación Provincial. Por lo que procede desestimar las alegaciones del Ayuntamiento e inadmitir su solicitud, por los motivos indicados.

El Servicio de Infraestructura Hidráulica valoró provisionalmente las solicitudes presentadas, con los criterios establecidos en la base 10ª reguladora de la convocatoria, ordenando las propuestas según la puntuación obtenida, de mayor a menor puntuación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zX+/ZMUP+XkOjh3eUhdTEQ==>

Esta valoración provisional fue publicada el 12/07/2021, junto con el requerimiento de subsanación y, en su caso, audiencia previa a la inadmisión de solicitudes, en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Almería, accesible desde su sede electrónica ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)); presentando alegaciones a la misma los siguientes Ayuntamientos:

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO	Trámite	Alegaciones
HUÉRCAL OVERA	Alegaciones valoración provisional 02/08/2021 – 69761	Solicita que se le concedan 20 puntos por el interés provincial de la inversión (base 10.1.D), en lugar de los 10 asignados)
PADULES	Alegaciones valoración provisional 21/07/2021 – 67635	Solicita que desde Diputación se informe la grave situación en la que se encuentra el municipio de Padules, y a raíz de este informe se pueda valorar con mayor eficacia el proyecto presentado por este municipio.
TABERNAS	Alegaciones valoración provisional 14/10/2021 - 85152	Solicita que se proceda a puntuar nuevamente el apartado de la base 10. B), por entender que la puntuación actual de 0 puntos no refleja en absoluto la postura del Ayuntamiento de Tabernas en relación a la prestación de los servicios mínimos vinculados al ciclo integral del agua.

En relación a las alegaciones interpuestas a la valoración provisional de las memorias presentadas por los Ayuntamientos, por el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, se emiten informes en los que se determina lo siguiente:

- Respecto al Ayuntamiento de Padules: “Revisada la valoración obtenida, se comprueba su ajusta a las bases de la convocatoria, no incluyéndose en dichas bases las circunstancias alegadas por el Ayuntamiento”.

- Respecto al Ayuntamiento de Huércal Overa: “Revisada la valoración obtenida, se comprueba su ajuste a las bases de la convocatoria. Referente a lo mencionado por el Ayto. en cuanto a la puntuación obtenida en la base 10.D Interés Provincial de la Inversión, los criterios de puntuación seguidos han sido los siguientes para todos los municipios, como ya se incluyó en el informe de valoración inicial.

INTERÉS PROVINCIAL	
Val. técnica según necesidad, conven. o interés prov. por ser objeto de réplica (20 puntos)	
1.1.- Actuaciones que optimicen la gestión de los recursos hidráulicos mediante nuevas tecnologías. 1.2.- Actuaciones destinadas a introducir mejoras medioambientales.	20
2.1.- Actuaciones que mejoren la calidad del agua para su consumo. 2.2.- Actuaciones de puesta en funcionamiento o mejora de captaciones de agua.	15
3.- Otras actuaciones en la red de alta para abastecimiento.	10
4.- Otras actuaciones de interés provincial.	5

La actuación solicitada consiste en la ejecución de un depósito y red de abastecimiento en la barriada de La Concepción, correspondiéndole por tanto 10 puntos al estar englobado”.

- Respecto al Ayuntamiento de Tabernas: Se admiten las alegaciones presentadas por el mismo, revisando y ajustando la valoración inicial obtenida conforme a la Base 10.B de las reguladoras del Plan.

Por el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas se emite informe, con fecha 17 de noviembre de 2021, en el que se establece la clasificación definitiva de la valoración de las memorias presentadas por los Ayuntamientos.

Se emite informe de la Intervención Provincial, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, así como la adecuación de la

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



misma a la naturaleza del gasto, debiendo ser objeto de fiscalización por la Intervención Provincial, cada una de las actuaciones contenidas en el Plan, de forma individualizada.

Los artículos 25.2.c y 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, conforme a los cuales la mejora de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua es competencia municipal.

Corresponde a la Diputación Provincial “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión” y “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” de los servicios de competencia municipal (artículo 36.1 a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

A los efectos de lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia, como el presente cuya aprobación se propone, deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Las bases reguladoras del Plan establecen el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a las Entidades Locales de la provincia con cargo al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano 2021-2023, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

URL de las Bases: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okiuzPTeL8Z0Si3gTiGNOA==>

Resulta aplicable a este Plan las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 242, de 20 de diciembre de 2017.

De acuerdo con la base 10ª de las reguladoras del Plan, se establecen los criterios de valoración (baremo) de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, ordenándose de mayor a menor puntuación, hasta agotar los recursos disponibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según la Base 10ª.2 “aquellas actuaciones que no obtengan una puntuación superior a 40 puntos no podrán incluir en el plan como actuación a ejecutar, procediéndose a la inadmisión de la solicitud de asistencia económica”.

No podrán ser beneficiarios de este Plan los municipios que, a la fecha de aprobación de las actuaciones a ejecutar, no estén al corriente en sus obligaciones económicas con la Diputación Provincial, no tengan cedida a esta Administración la recaudación el IBI, IAE e IVTM, concurriendo causa de inadmisión la solicitud los Ayuntamientos en que concurren ambas circunstancias. A tales efectos, se concederá a los Ayuntamientos hasta el 30 de junio de 2022 para enervar esta causa de exclusión del Plan (base 11ª.7).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

El Secretario manifiesta que, por parte del portavoz del Grupo Socialista, se ha presentado una enmienda al dictamen. Se trata de una enmienda de adición al punto 8º del dictamen, en el sentido de incluir lo siguiente:

*“8.1.- Una vez agotados los recursos económicos asignados inicialmente y aplicadas las bajas, tanto económicas como del propio plan, que eventualmente se hubieran producido, la Diputación dotará adicionalmente los recursos económicos que se precisen para atender el resto de solicitudes admitidas en el punto 5 y aprobadas según la clasificación del punto 6, con el fin de ejecutar en su integridad el Plan de Infraestructuras de Uso Urbano 2021-2023”.*

Promovido, por la Presidencia, el debate conjunto de dictamen y enmienda, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el Sr. López Valverde para explicar el propósito de la enmienda de adición. La enmienda tiene una intención propositiva que permitiría ejecutar todo el Plan en su integridad y no dejarlo a la mitad.

Una vez estudiada en profundidad la parte dispositiva del dictamen y consultados los servicios técnicos y jurídicos del Área de Fomento en relación a todas las actuaciones que están aprobadas, en total 43, aunque, inicialmente, sólo hay financiación para 22, nos indican que no hay garantías de que puedan ejecutarse si la Diputación no dota de los recursos adicionales o extraordinarios que se pudieran necesitar una vez se hubiera avanzado en la tramitación administrativa las distintas obras que están aprobadas.

Lo que proponemos, tal y como ha leído el Secretario, es que, una vez que se hayan tramitado, en una primera fase administrativa, las obras que ahora tienen financiación, se pudieran incorporar; lo dejamos abierto y a su criterio, recursos económicos adicionales para financiar aquellas obras que ahora mismo no tienen la financiación garantizada. Como decía antes, el Plan

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incluye 43 actuaciones, pero, ahora mismo, sólo tienen garantizada financiación en torno a 22; podía darse el caso que con las bajas que podrían producirse, se pudieran hacer una, dos, no más de tres actuaciones, pero quedarían 20 actuaciones sin financiación y se trata de actuaciones necesarias y perentorias en los municipios. Algunas actuaciones no pueden esperar más de dos o tres años. Los municipios tienen que tener la garantía de que sus obras pueden ser financiadas mediante este Plan a fin de iniciar gestiones de planificación interna para que esas obras pudieran ser recogidas a través de otros planes u otra financiación y otro tipo de actuaciones que se consideren oportunas.

Tiene, como digo, intención propositiva, mejora el contenido del acuerdo que traemos y, en ese sentido, esperamos que se tenga en cuenta.

-A continuación, toma la palabra el Delegado de Fomento, Medio Ambiente y Agua, Sr. Escobar Céspedes, y, en primer lugar, felicita a los técnicos del Servicio de Agua, por el trabajo arduo que han realizado en colaboración con todos los Ayuntamientos. Este Plan ha visto la luz con la participación de los Ayuntamientos, hemos podido hablar de esto en Comisión Informativa y nadie puede poner en tela de juicio que este equipo tiene un claro compromiso con el tema del agua, compromiso de acercar este recurso tan importante a todos y cada uno de los ciudadanos en condiciones de calidad máxima, respetando criterios medioambientales y buscando un perfil económico.

El hecho de dotar a este Plan con la cantidad de 3.000.000 de euros, que es una cantidad muy importante, ha conllevado que todos los Ayuntamientos, presentando sus correspondientes memorias, hayan podido participar en un sistema de concurrencia competitiva. Efectivamente, con muchísimo esfuerzo por parte de los técnicos de esta casa, se ha podido lograr que 43 municipios estén dentro de esos 40 puntos. Pero no podemos obviar el hecho de que este Plan nació con esos 3.000.000 de euros. Los proyectos ya se están realizando en esta casa a través de los técnicos del Área de Fomento. El hecho de esta enmienda de adición no tiene mucho sentido porque rompería la propia naturaleza del Plan. En Comisión Informativa, el Sr. Gutiérrez ya presentó una enmienda, que se aprobó, de que quedara medianamente claro de que las bajas o economías en los proyectos, ese dinero debía destinarse para obras que hubieran quedado en el listado.

Efectivamente, con la cantidad de tres millones de euros, llegaríamos a 22 Ayuntamientos (cita los Ayuntamientos que se relacionan en el apartado 7º de la parte dispositiva). Cualquier plan que se haga siempre tiene la posibilidad de que, si en el futuro existe disponibilidad presupuestaria, adicionarle dinero. Estos Ayuntamientos han presentado sus memorias, se están redactando los proyectos y están dentro de la puntuación mínima requerida. El Plan está vivo, vigente, vamos a trabajar con estos tres millones de euros y, en un futuro, si el Partido Popular, que tiene un compromiso con el agua, sigue gobernando, seguro que adicionaremos más dinero, pero hacerlo a día de hoy rompería un Plan aprobado, con una financiación y una serie de condiciones.

-Interviene nuevamente el Sr. López Valverde y dice que el Grupo Socialista valora positivamente que se tenga esa voluntad, pero esa voluntad hay que manifestarla, hay que acordarla y ponerla encima de la mesa. Entendemos que el momento de poner esa voluntad de financiar actuaciones que ahora se han quedado sin financiación, se pudiera ejercer hoy mismo por la propia Corporación incluyendo la enmienda que hemos presentado; se trataría de añadir un nuevo punto que no rompe ni desnaturaliza el sentido del Plan. Por otra parte, la enmienda aceptada en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión Informativa hizo que se modificara la literatura de una expresión, pasando de potestativo a obligatorio. Ahora pedimos que, una vez agotados los recursos económicos asignados inicialmente y aplicadas las bajas, tanto económicas como del propio Plan, que eventualmente se hubieran producido, bien por baja de actuaciones o bien por bajas económicas en los expedientes de adjudicación de obras, se pudiera dar cobertura al resto de actuaciones que, como digo, los municipios están esperando como agua de mayo. Se trata de actuaciones vitales, mejoras de depósitos, mejoras de la red de abastecimiento, actuaciones en Chercos, Bacares, Fines, Rioja, Cantoria, Huércal-Overa, Paterna del Río, Dalías, Arboleas, Oria, Mojácar, Los Gallardos, Almócita, Olula de Castro, Fuente Victoria, Bayárcal, Sierro, Somontín, Nacimiento y Albanchez, que están dentro de las que están puntuadas por encima de los 40 puntos, corte mínimo para poder, a través de concurrencia competitiva, conseguir la financiación, y que se aprobara la actuación dentro del Plan.

Nosotros pedimos que se incluya la enmienda, esta adenda al acuerdo. No establecemos plazos, ni procedimientos de incorporación de los recursos adicionales que se necesitarían; tampoco sabemos exactamente la cantidad, calculamos que en torno a 2,7 o 2,8 millones de euros, que se podrían incorporar mediante una modificación presupuestaria a lo largo del ejercicio o una vez que se hubiesen iniciado los expedientes de adjudicación, incluso, en el próximo presupuesto. Lo dejamos a su criterio, el tiempo dirá cuál es exactamente la cantidad.

Esto, en el ánimo de que el Plan se ejecute en su integridad; no podemos convocar un Plan y dejarlo a la mitad. Entendemos que no es la filosofía de los planes de asistencia de inversiones y de asistencia económica y mucho más en planes de esta naturaleza, donde los recursos hídricos, el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración son servicios obligatorios, de prestación obligatoria, básicos para la población, son vitales para los pueblos y para el desarrollo de nuestras comarcas.

En este sentido, les pedimos que incluyan esta enmienda y, si no se incluye, nosotros no podemos aprobar un Plan que se va a ejecutar a la mitad. Nos tendríamos que abstener porque, aun estando de acuerdo con el planteamiento y la filosofía del Plan, no podemos entender que, teniendo la Diputación recursos económicos suficientes, este Plan se dejara pendiente para otro momento. Entendemos que es ahora el momento en que se puede seguir tramitando y es ahora el momento en que los Ayuntamientos, de hecho, muchos de ellos están reclamando, información a Fomento de cómo y en qué situación están sus obras, sus actuaciones. En este sentido, le ruego Presidente que tenga a bien atenderlos; y si no, pues ya nos hemos pronunciado.

-En una nueva intervención en este punto, el Delegado de Fomento lamenta que se esté faltando a la verdad. No es un Plan a medias, aprobamos un Plan al 100 % y la inclusión de las actuaciones se ha realizado mediante concurrencia competitiva, como usted, Sr. López, sabe perfectamente. Cuando se han pedido subvenciones para el Plan DUS 5000 había una cantidad fija para toda Andalucía y esta Diputación Provincial de Almería, gracias a sus técnicos, consiguió quedarse con el 85 % de los recursos, porque se trataba de concurrencia competitiva y lo conseguimos porque los empleados de esta casa estuvieron trabajando hasta la cuatro de la mañana el primer día y hasta las nueve de la tarde el siguiente día, que era sábado; gracias a su dedicación pudimos conseguir todos esos recursos. En este caso, es exactamente igual, hay tres millones de euros y se ha hecho un listado, una puntuación, y se han incluido las actuaciones pertinentes, desde los 71 puntos que tiene Paterna del Río, hasta Santa Fe de Mondújar y Berja que tienen 49,5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La cantidad de dinero necesaria para lo que proponen no son exactamente 2,8 millones, necesitaríamos 3.617.000 euros más. Obras son amores y no buenas intenciones. Hay un compromiso tan serio por parte de este equipo de gobierno que, desde el año 2018, sólo en planes de agua, hemos invertido 23.912.441,27 euro. Dígame qué Diputación de España, en estos cuatro años, ha invertido 24 millones de euros en agua.

-Para cerrar el debate, toma nuevamente la palabra el proponente de la moción y niega haber dicho que el Plan se va a aprobar a la mitad. El Plan lo estamos aprobando en su integridad; lo que he dicho es que se va a ejecutar a la mitad.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en las bases del Plan aprobado por el Pleno el día 9 de enero de 2021.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado: catorce votos en contra (del Grupo Popular), diez votos a favor (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (2 del Grupo VOX y 1 del Grupo Ciudadanos), por lo que no resulta aprobada.

A continuación, sometido el dictamen a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor (14 del Grupo Popular, 2 del Grupo VOX y 1 del Grupo Ciudadanos) y 10 abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Alhabia, Huércal Overa y Padules.

2º) Tener por desistidos de sus solicitudes a los siguientes Ayuntamientos: Benitagla y Oria (*solicitud 2*).

3º) Inadmitir las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos por incumplir los requisitos en la presentación de la solicitud y documentación: Alhabia, Bentarique, Chirivel, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas (*solicitudes 1 y 2*), Líjar, Purchena, Serón, Turrillas y Vícar.

4º) Inadmitir las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos por tener una valoración inferior a 40 puntos:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN
ABRUCENA	Tubería de abastecimiento en camino real	<b>38,59</b>
ADRA	Nuevos ramales de saneamiento en barriadas	<b>31,48</b>
ADRA	Renovación de infraestructuras hidráulicas	<b>18,72</b>
ALBODUDY	Mejora de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento	<b>34,04</b>
ALBOX	Conducciones depósito llano de los Olleres	<b>29,47</b>
ALBOX	Conexión suministro agua loma - pueblo	<b>29,47</b>
ALCOLEA	Renovación de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento	<b>30,00</b>
ALCÓNTAR	Renovación de red de abastecimiento	<b>36,01</b>
ALHAMA DE ALMERÍA	Renovación de infraestructuras de abastecimiento	<b>23,90</b>
ALICÚN	Renovación de red de saneamiento	<b>36,36</b>
ANTAS	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	<b>30,60</b>

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BALANEGRA	Mejoras de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	35,00
BALANEGRA	Mejoras de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	35,00
BALANEGRA	Mejoras de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	35,00
BALANEGRA	Mejoras de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	35,00
BÉDAR	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	37,27
BEIRES	Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento	30,00
CARBONERAS	Mejora de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	30,00
CÓBDAR	Sustitución de red de abastecimiento y saneamiento	28,81
CUEVAS DEL ALMANZORA	Mejoras de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	22,50
DALÍAS	Mejoras de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	32,51
FELIX	Renovación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento	28,35
FONDÓN	Reposición de red de abastecimiento	33,83
GÁDOR	Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento en barriadas	25,95
GARRUCHA	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	35,00
HUÉRCAL DE ALMERÍA	Mejora de infraestructuras hidráulicas	18,08
ÍLLAR	Mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento	38,95
INSTINCIÓN	Mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento	38,00
LAUJAR DE ANDARAX	Renovación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento	25,00
LOS GALLARDOS	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	30,64
LUCAINENA DE LAS TORRES	Sustitución de conducciones de abastecimiento	30,08
LÚCAR	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	37,43
MACAEL	Mejora en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	22,70
MOJÁCAR	Renovación de conducciones de abastecimiento	24,54
NÍJAR	Mejora en redes distrib. abast. en Níjar (San José) C/Resaca	22,00
OHANES	Sustitución de red de saneamiento	30,00
OLULA DEL RÍO	Mejora redes hidráulicas	21,72
ORIA	Mejoras en la red de abastecimiento	28,13
PADULES	Mejoras de las redes de abastecimiento y saneamiento	30,00
PECHINA	Redes de abastecimiento y saneamiento en núcleo urbano	25,00
PULPÍ	Mejora en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	25,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	Renovación de redes de abastecimiento en vías públicas	37,50
SUFLÍ	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento	37,84
TABERNO	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento	36,74
TÍJOLA	Renovación infraestructuras abastecimiento y saneamiento	33,11
TURRE	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	30,37
ULEILA DEL CAMPO	Sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento	35,57
VÉLEZ-BLANCO	Mejora en redes de distribución de abastecimiento	25,00
VÉLEZ-RUBIO	Mejoras en la red de abastecimiento municipal	36,00
ZURGENA	Mejora en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento	30,22

5º) Admitir las solicitudes de los Ayuntamientos siguientes:

MUNICIPIO	Nº REGISTRO ENTRADA SOLICITUD	ACTUACIÓN
ALBANCHEZ	36848	Mejora de redes de distribución de abastecimiento
ALCOLEA	38580	Estación de tratamiento de agua potable en Bda. de Lucainena

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALMÓCITA	39906	Mejora en la red de abastecimiento
ALSODUX	37519	Conducción y depósito de agua
ARBOLEAS	38717	Abastecimiento a la zona de arroyo aceituno desde arteria norte
BACARES	37048	Conducción desde la fuente del conde
BAYÁRCAL	34043	Sustitución y mejora en la red de abastecimiento
BAYARQUE	39712	Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias
BENIZALÓN	34438	Mejora de red de abastecimiento
BERJA	39962	Depósito de abastecimiento
CANJÁYAR	36356	Instalación del sondeo Las Aneillas
CANTORIA	32734	Depósito y red de abastecimiento en políg. ind. Las Palmeras
CASTRO DE FILABRES	39502	Renovación de infraestructuras hidráulicas
CHERCOS	39885	Agrupación vertidos saneamiento y red de abastecimiento
DALÍAS	39784	Mejora de instalaciones en depósitos
FINES	37619	Conducción de abastecimiento en alta y modificación E.T.A.P.
FUENTE VICTORIA	37619	Renovación de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento
HUÉRCAL OVERA	35811	Depósito y red de abastecimiento en la concepción
LAROYA	36060	Renovación de la conducción de llenado del depósito
LOS GALLARDOS	37210	Renovación red abastecimiento en alta- turre-los gallardos
LUBRÍN	38844	Sistema de telecontrol y telegestión de infraestructuras
	39632	Instalación sondeo palomares y conducción a depósito
MOJÁCAR	40046	Red de abastecimiento en alta depósito Jaramel
NACIMIENTO	37051	Mejora de redes hidráulicas
OLULA DE CASTRO	31644	Instalación de red de saneamiento
ORIA	37095	Cloradores automáticos y mejora de aducciones (pl. solares)
	37115	Instalación planta de reducción de sulfatos
	68153	Mejoras red de saneamiento
PATERNA DEL RÍO	38731	Adaptación de la ETAP de paterna a normativa
	38735	Mejora en las red de saneamiento en la barriada de guarros
RIOJA	36855	Actuaciones en redes de abastecimiento y saneamiento
SANTA CRUZ DE MARCHENA	39912	Potabilización y descalcificación de agua potable
SANTA FE DE MONDÚJAR	33052	Renovación infraestructuras abastecimiento y saneamiento
SENÉS	38518	Nuevo depósito para abastecimiento
	38560	Instalación de sondeo los prados y campo solar
	38568	Telecontrol y automatización de infraestructuras
SIERRO	35573	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento
SOMONTÍN	36053	Mejoras en redes de distribución de abastecimiento y saneamiento
SORBAS	29372	Conducción entre los depósitos de La Mela, El Puntal y El Fonte
TABERNAS	39655	Renovación red de abastecimiento en alta
TAHAL	36299	Reinstalación en los sondeos del Bco. Berro y de la piscina
TERQUE	39846	Estación de tratamiento de agua potable
URRÁCAL	37938	Nuevo depósito para abastecimiento

6º) Aprobar la clasificación de las solicitudes admitidas, conforme al informe técnico del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, cuya URL es la siguiente:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cs5Ez/ZJX1reb+eU1S+UuQ==>

7º) A la vista de la clasificación aprobada, y atendiendo a los recursos económicos asignados al plan (3.000.0000 €), aprobar la relación de actuaciones a las que se procederá a redactar el proyecto de obra y a requerir la documentación exigida en el la base 2.11, que deberá ser aportada antes finalizar el plazo establecido en la base 11ª.4 y 6, como requisito previo para su ejecución:

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN	MUNICIPIO	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE
1	PATERNA DEL RÍO	Adaptación de la ETAP de Paterna a normativa	56.400,00 €
2	LUBRÍN	Sistema de telecontrol y telegestión de infraestructuras	47.156,42 €
3	SENÉS	Instalación de sondeo los prados y campo solar	75.000,00 €
4	SENÉS	Telecontrol y automatización de infraestructuras	30.448,19 €
5	ALCOLEA	Estación de tratamiento de agua potable en Bda. de Lucainena	84.954,10 €
6	LUBRÍN	Instalación sondeo Palomares y conducción a depósito	198.713,98 €
7	SANTA CRUZ DE MARCHENA	Potabilización y descalcificación de agua potable	30.000,00 €
8	BAYARQUE	Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias	250.000,00 €
9	URRÁCAL	Nuevo depósito para abastecimiento	250.000,00 €
10	SENÉS	Nuevo depósito para abastecimiento	80.007,75 €
11	TAHAL	Reinstalación en los sondeos del Bco. Berro y de la piscina	44.500,00 €
12	SORBAS	Conducción entre los depósitos de La Mela, El Puntal y El Fonte	249.980,62 €
13	CANJÁYAR	Instalación del sondeo las Aneillas	71.000,00 €
14	ORIA	Cloradores automáticos y mejora de aducciones (pl. solares)	37.090,35 €
15	ORIA	Instalación planta de reducción de sulfatos	58.061,85 €
16	TERQUE	Estación de tratamiento de agua potable	181.500,00 €
17	CASTRO DE FILABRES	Renovación de infraestructuras hidráulicas	57.936,81 €
18	ALSODUX	Conducción y depósito de agua	240.347,78 €
19	LAROYA	Renovación de la conducción de llenado del depósito	250.000,00 €
20	BENIZALÓN	Mejora de red de abastecimiento	124.500,00 €
21	SANTA FE DE MONDÚJAR	Renovación infraestructuras abastecimiento y saneamiento	162.892,21 €
22	BERJA	Depósito de abastecimiento	250.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES .....</b>			<b>2.830.490,06 €</b>

De no aportarse por estos Ayuntamientos la documentación exigida en el plazo previsto en las bases, se tendrán por desistidos, pudiéndose atender con los recursos liberados otras actuaciones solicitadas.

8º) Antes del 31 de diciembre de 2022, con las eventuales bajas o economías que pudieran producirse en la contratación de las obras y servicios que fueran necesarias para realizar las actuaciones, se atenderán las solicitudes admitidas, respetándose el orden obtenido en razón de la puntuación aprobada en el punto 6 anterior, y hasta agotar los recursos disponibles, conforme a lo previsto en las bases de adhesión a este Plan.

9º). Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

10º). El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por el artículo 6.2 y 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Publicación en tablón de anuncios electrónico de la Diputación.
- Traslados internos: - Intervención Provincial.  
- Servicio de Infraestructuras Hidráulicas.  
- Dirección del Área de Fomento, M.A. y Agua.  
- Servicio Jurídico de Contratación.

En Almería, en la fecha que se indica en el pie de firma.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN  
DEL ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Fdo.: María García López.

(Por delegación del Secretario General, según  
Resolución de la Presidencia 2.206/2015).

Código Seguro De Verificación	w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/03/2022 13:48:03
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zztHZyIyJWlJpTfHg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

